

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 19

Lunes 25 de enero de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría. («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1960).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

- 1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.
- 2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.
- 3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 X 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 X 16 cm., en forma apaisada y doble (modelo núm. 3), en la que se

harán constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El

Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciadas, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido

estímadlos), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 31 de diciembre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Los modelos que se mencionan en el texto se insertan a continuación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dicha fecha, que por su número y extensión se omite su publicación en este «Boletín Oficial».

Provincia de Valladolid

	Pesetas
Barcial de la Loma	15.000
Berrueces de Campos	15.000
Bocigas	14.000
Bustillo de Chaves y Villanueva de la Condesa	14.000
Cabreros del Monte	15.000
Camporredondo	15.000
Canillas de Esgueva	15.000
Castrillo de Duero	15.000
Castrillo Tejerigo	15.000
Cogeces de Iscar	14.000
Encinas de Esgueva	15.000
Esguevillas de Esgueva	16.000
Gallegos de Hornija, San Salvador y Villaseñor	15.000
Geria	15.000
Melgar de Abajo	15.000
Montealegre de Campos y Palacios de Campos	15.000
Moral de la Reina	15.000
Palazuelo de Vedija	16.000
Quintanilla de Onésimo	17.000
Quintanilla de Trigueros	15.000

	Pesetas
San Cebrián de Mazote	15.000
San Llorente	15.000
Santa Eufemia del Arroyo	15.000
Santervás de Campos y Zorita de la Loma	15.000
Sardón de Duero	15.000
Simancas-Arroyo	17.000
Urones de Castroponce	14.000
Valdenebro de los Valles	15.000
Valverde de Campos	14.000
Vega de Ruiponce	15.000
Wamba	15.000

150

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios topes máximos de venta al público que registrarán en esta provincia durante la semana del 25 al 31 del presente mes.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Limortes	8,00	10,00
Repollo	2,40	3,40
Cebollas	3,25	4,50
Tomates	7,50	8,75
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 20 de enero de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

183

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Matapozuelos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Matapozuelos (Valladolid, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1959, que las bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local, domiciliada en el Ayuntamiento, las obser-

vaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación, así como de las tierras propias como de las ejenas; advirtiéndole a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Ministerio de Agricultura; relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito, y éstas serán resueltas en la orden ministerial que con carácter definitivo determine las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en el que se expresan las parcelas que cada uno aportó, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que,



...reparos, 15 de enero de 1960.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).
nuncio de 131—118

ago diferido 185.—
as. **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

CAMPASPERO

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1960, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de su representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo, quedando para el caso de no comparecencia, apercibido con la declaración de prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Antonio Barrul Heredia, hijo de Rafael y de Constanca.
Campaspero, 18 de enero de 1960.—El alcalde, Maximiano García.
164—129

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para reparación de carreteras, queda expuesta al público con sus justificantes y dictamen de la comisión, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito contra la misma, bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castronuevo de Esgueva, 15 de enero de 1960.—El alcalde, Victoriano Ruiz.
146—130

32.— **FRESNO EL VIEJO**

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el remplazo de 1960, el mozo que al final se indica, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente reglamento para el Reclutamiento y Remplazo del Ejército, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio para las operaciones del remplazo actual, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los días 31 de enero (rectificación del alistamiento), 14 y 21 de

febrero (cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados), respectivamente, quedando advertido de que, si deja de comparecer en la forma establecida por la vigente legislación, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE CITA

Nicolás Castro Carrasco, hijo de Nicolás y de Romana, nacido el 5 de enero de 1939, en esta localidad.

Fresno el Viejo, 16 de enero de 1960. El alcalde, Félix González.
145—131

56.— **FUENTE EL SOL**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuente el Sol, 19 de enero de 1960.—El alcalde, Felipe Lorenzo.
62—132

22.— **LLANO DE OLMEDO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Llano de Olmedo, 15 de enero de 1960.—El alcalde, José María Hurtado.
137—133

24.— **LLANO DE OLMEDO**

Redactadas las cuentas municipales del Presupuesto, las de Administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, se exponen al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen, durante el expresado plazo y ocho días más, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Llano de Olmedo, 15 de enero de 1960.—El alcalde, José María Hurtado.
138—134

34.— **MEGECES**

Terminadas las operaciones de rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Megeces, 16 de enero de 1960.—El alcalde, Emilio Martín.
163—135

20.— **PEÑAFIEL**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, los siguientes documentos:

Padrones del arbitrio municipal de la riqueza urbana, año 1960.

Listas cobratorias del arbitrio municipal de la contribución rústica, año 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñafiel, 16 de enero de 1960.—El alcalde, Angel Escribano.
139—136

26.— **QUINTANILLA DE TRIGUEROS**

A efectos de examen y reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1959.

Listas cobratorias de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para 1960.

Quintanilla de Trigueros, 20 de enero de 1960.—El alcalde, A. Pérez.
198—137

22.— **SAELICES DE MAYORGA**

Tramitadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, de los presupuestos municipales ordinarios y de la administración del patrimonio municipal, correspondiente a los ejercicios de 1951 al 1958, inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que los habitantes puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el expresado plazo y ocho días más, finalizado el cual, no se admitirá ninguna.

Saelices de Mayorga, 16 de enero de 1960.—El alcalde (ilegible).
132—138

34.— **TRIGUEROS DEL VALLE**

Formados los padrones para la exacción de los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1960, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 de la ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 14 de enero de 1960. El alcalde, Eusebio Huidobro.
147—139

LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación de teléfono, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Unión de Campos, 14 de enero de 1960.—El alcalde, Paniagua.

133-140

LA UNION DE CAMPOS

Modificada por este Ayuntamiento de mi presidencia la tarifa de la ordenanza del tránsito de animales domésticos por vías municipales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

La Unión de Campos, 2 de diciembre de 1959.—El alcalde, Paniagua.

232-141

VALDUNQUILLO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Valdunquillo, 16 de enero de 1960.—El alcalde, Ovidio Maroto.

141-142

VALVERDE DE CAMPOS

Últimadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de esta Villa, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 16 de enero de 1960.—El alcalde.

148-143

LA ZARZA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Zarza, 16 de enero de 1960.—El alcalde, Sergio Ramos.

135-144

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y presupuesto de 1953, se ha dictado con fecha 14 de diciembre de 1959, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 29 de febrero de 1960, a las doce y en el Juzgado comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en las subastas anunciadas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trah... enajenación se ha de... expresados en la

Tér...

T...

Norte...

baña;

te, Mar.

te, Juan

hecarea, 1

70 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.540,40 pesetas.

Deudor, Victoriano Sánchez Martín.

Tierra al pago la Lámpara; linda Norte, Duquesa viuda Sanz Fernando; Sur, Eugenio Martín Vara; Este, Leonardo Martín González, y Oeste,

te, Mariano Martín Garañeda. No consta extensión. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.121,60 pesetas.

Deudora, Gabriela de la Fuente.

Pinar al pago Saterjo; linda Norte, y Este, herederos de Juan López Nieto; Sur, sendero y Perfecto Izquierdo, y Oeste, Leonardo Martín González. Hace 44 áreas y 51 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.718 pesetas.

Deudor, Alejandro Martín Plaza.

Viña al pago las Cabras; linda Norte, y Sur, Antonina Giraldo; Este, Leandro López, y Oeste, Daniel Sánchez. Hace 2 hectáreas, 07 áreas y 72 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.900 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Olmedo, 14 de diciembre de 1959.—Moisés Labajo.

4.695

ANUNCIOS NO OFICIALES

PERDIDA

perro de caza, negro y blanco, atiende por «Pol». Dueño: Brigada Noriega; Hospital Militar.

145

VALLADOLID

EMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE